

19628 ORDEN de 17 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azufre y la exportación de sulfato amónico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azufre y la exportación de sulfato amónico, autorizado por Orden de 23 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», con domicilio en Fortuny, 18, 28010 Madrid, y NIF A-28185072, en el sentido de variar diversos puntos de la citada Orden:

Variar la P. E. de la mercancía de importación, que será:

Azufre elemental en bruto, P. E. 25.03.10.

Dar nueva redacción al producto de exportación, que queda como sigue:

Sulfato amónico, P. E. 31.02.50.

En el apartado cuarto, correspondiente a los efectos contables, donde dice:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de sulfato amónico ensacado..., debe decir:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de sulfato amónico...

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 12 de mayo de 1986 para el azufre elemental en bruto y el 24 de septiembre de 1985 para el sulfato amónico también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19629 ORDEN de 17 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Plastics Castells, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC y la exportación de cañizos y celosías.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Plastics Castells, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC y la exportación de cañizos y celosías, autorizado por Orden de 6 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Plastics Castells, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Sant Lluís, números 13-15, Vilassar de Mar (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08-924151, en el sentido de que se corrige la redacción del punto 1, apartado segundo (mercancías de importación), que quedará como sigue:

«1) Granza y «compound» de PVC sin plastificante, en suspensión, con la siguiente composición: 79,74 por 100 de PVC, 2,55 por 100 de estabilizantes, 1,44 por 100 de lubricantes, 15,93 por 100 de carga de carbonato cálcico y 0,32 por 100 de pigmentos; de los siguientes colores: natural, blanco, madera, verde y negro, P. E. 39.02.41.»

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de febrero de 1985 también podrán acogerse a los sistemas de

reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19630 ORDEN de 17 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Olpesa, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido tartárico, cloruro de colina, ácido cítrico y otros, y la exportación de bitartrato de colina, citrato de piperacina, etc.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Olpesa, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido tartárico, cloruro de colina, ácido cítrico y otros, y la exportación de bitartrato de colina, citrato de piperacina, etc., autorizado por Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Olpesa, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Reus-Cambrils, kilómetro 3, Reus (Tarragona), y número de identificación fiscal A-43005982, en el sentido de variar las PP. EE. de la mercancía de importación y productos de exportación, que quedarán como sigue:

Mercancía 4: P. E. 29.35.75.

Productos II, III, IV, V y VII: P. E. 29.35.75.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de junio de 1985 para los productos II, III, IV y V, y desde el 10 de febrero de 1985 para el producto VII, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19631 ORDEN de 17 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Curtex Industrias Sintéticas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de diferentes productos químicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Curtex Industrias Sintéticas, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de diferentes productos químicos, autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Curtex Industrias Sintéticas, Sociedad Anónima»,

nima», con domicilio en carretera del Medio, 219, Hospitalet (Barcelona), y NIF A-008067282, en el sentido de variar diferentes puntos de la citada Orden, que quedan como sigue:

Sustituir las PP. EE. de las mercancías de importación:

Mercancía 1. P. E. 39.01.54.3.

Mercancía 2. P. E. 32.07.40.

Mercancía 5. P. E. 32.07.67.

Sustituir la mercancía de importación 6, que quedará como sigue:

6. Colorante orgánico sintético verde (C. I. Pigment Green 7). P. E. 32.05.10.

Segundo.-Dar nueva redacción a los productos de exportación III, VI y IX; quedan como sigue:

III. Blanco Euthylen SF 701M y SF 701MA, con un contenido del 36 por 100 de dióxido de titanio y del 28 por 100 de polietileno de baja densidad, P. E. 32.07.80.

VI. Verde Euthylen 8Z-872M, con un contenido del 19 por 100 de pigmento inorgánico y 6 por 100 de colorante orgánico sintético, P. E. 32.07.80.

IX. Amarillo Euthylen 8Z-163M, con un contenido del 37 por 100 de pigmento inorgánico a base de cromato de plomo, P. E. 32.07.80.

Tercero.-Sustituir los efectos contables correspondientes al producto X, que serán:

- 33,66 kilogramos de la mercancía 2 (-), y
- 21,42 kilogramos de la mercancía 3 (-).

Cuarto.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de febrero de 1984 para el producto I; 20 de octubre de 1984 para el producto II; 18 de octubre de 1985 para el producto III; 23 de julio de 1984 para los productos IV y V; 15 de octubre de 1984 para los productos VI, VII, VIII y IX, y 15 de marzo de 1985 para los productos X y XI, podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19632 *ORDEN de 17 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Metzeler Industria Española del Poliéter, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliéter, poliéster y toluen-di-isocianato, y la exportación de espumas de poliuretano.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metzeler Industria Española del Poliéter, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliéter, poliéster y toluen-di-isocianato y la exportación de espumas de poliuretano, autorizada por Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metzeler, Industria Española del Poliéter, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera B-142, kilómetro 2, Polinya (Barcelona), y NIF A-08-148199, en el sentido de cambiar la denominación social que, en lo sucesivo, será:

«Industria Española del Poliéter, Sociedad Anónima».
Carretera Sentmenat, kilómetro 6.
Polinya (Barcelona).
NIF A-08-148199.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de febrero de 1986 también podrán acogerse a los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente

modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19633 *ORDEN de 17 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Aplicaciones Técnicas del Plástico, Sociedad Anónima» (ATEPSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliamida 6.6 en granza y ABS, y la exportación de panel y guarnecido de plástico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aplicaciones Técnicas del Plástico, Sociedad Anónima» (ATEPSA), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliamida 6.6 en granza y ABS, y la exportación de panel y guarnecidos de plástico, autorizado por Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aplicaciones Técnicas del Plástico, Sociedad Anónima» (ATEPSA), con domicilio en paseo de la Castellana, número 86, Madrid, y NIF A-08-119539, en el sentido de cambiar el domicilio, que en lo sucesivo será calle Trabajo, sin número, San Justo Desvern (Barcelona).

Asimismo en el apartado tercero, punto I (productos de exportación), donde dice: «P. E. 39.57.99.9», deberá decir: «P. E. 39.07.99.9».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

19634 *ORDEN de 17 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Diset, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, copolímero de ABS, poliestireno y cartón, y la exportación de juguetes y juegos educativos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Diset, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, copolímero de ABS, poliestireno y cartón, y la exportación de juguetes y juegos educativos, autorizada por Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Diset, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial Zona Franca, calle C, sector B, 0800 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-261588, en el sentido de establecer nuevas posiciones estadísticas para las siguientes mercancías y productos:

Mercancía 1: P. E. 39.02.04.2.

Mercancía 4: P. E. 48.01.99.9.

Producto III: P. E. 97.03.59.3.

Producto V: P. E. 97.04.99.9.

Producto VIII: P. E. 97.04.99.9.